**PRESUPUESTO DETALLADO**

Según el **apartado decimoprimero** de la convocatoria, el **PRESUPUESTO** a presentar deberá contener la siguiente documentación:

* Para obras: proyecto o memoria valorada redactada por técnico competente con el siguiente contenido mínimo:
* Presupuesto detallado, incluyendo mediciones, precios unitarios y precios descompuestos
* Planos
* En su caso, anexo fotográfico anterior a la actuación
* En el supuesto de requerir proyecto técnico, presupuestos de los gastos de redacción, dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud.
* En el caso de rehabilitación de viviendas (tipo 3), si se solicita la ayuda para más de una vivienda, se presentarán presupuestos diferenciados para cada una de ellas.

Para facilitar la valoración de la actuación para la que se solicita ayuda se debe presentar un **PRESUPUESTO DETALLADO** de los gastos subvencionables que se relacionan en el apartado tercero de la presente convocatoria por cada una de las viviendas a rehabilitar:

**Vivienda 1**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **BASE IMPONIBLE** | **% IVA** | **IVA (€)** | **TOTAL** |
| **Gastos de obra civil incluyendo, en su caso, el 6% de Gastos Generales y 13 % de Beneficio Industrial.** |  |  |  |  |
| **Gastos de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra que estén directamente relacionados con la actuación subvencionada, resulten indispensables para su adecuada preparación o ejecución** |  |  |  |  |
| **Electrodomésticos básicos de cocina y baño (quemadores, placas, hornos, microondas, frigoríficos, lavadoras, lavavajillas, termo de agua).** |  |  |  |  |
| **Gastos originados por la adquisición e instalación de dispositivos para facilitar la accesibilidad** |  |  |  |  |

**Vivienda 2**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **BASE IMPONIBLE** | **% IVA** | **IVA (€)** | **TOTAL** |
| **Gastos de obra civil incluyendo, en su caso, el 6% de Gastos Generales y 13 % de Beneficio Industrial.** |  |  |  |  |
| **Gastos de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra que estén directamente relacionados con la actuación subvencionada, resulten indispensables para su adecuada preparación o ejecución** |  |  |  |  |
| **Electrodomésticos básicos de cocina y baño (quemadores, placas, hornos, microondas, frigoríficos, lavadoras, lavavajillas, termo de agua).** |  |  |  |  |
| **Gastos originados por la adquisición e instalación de dispositivos para facilitar la accesibilidad** |  |  |  |  |

Y así sucesivamente.

**Extracto del apartado tercero de la convocatoria: gastos subvencionables**

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de dichos gastos será subvencionable siempre que no sea susceptible de compensación o recuperación.

3. En las ayudas para obras se podrán incluir los gastos de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra que estén directamente relacionados con la actuación subvencionada, resulten indispensables para su adecuada preparación o ejecución y resulten proporcionales, entendiéndose como tal hasta un máximo de ambos conceptos del 10% del presupuesto de ejecución material.

4. Se consideran incluidos en los gastos subvencionables, en función del tipo solicitado, los que se recogen a continuación:

c) Tipo 3. Rehabilitación de edificaciones de propiedad municipal con destino a alquiler para fijar la población.

* Gastos originados por inversiones en derribos, desescombro, encofrados, construcción de pilares y tabiquería, pintura, ventanas, persianas, puertas, suelos, tejados, materiales de construcción, instalaciones eléctricas, instalaciones de fontanería e instalaciones de calefacción incluyendo, en su caso, la caldera de alimentación. Se admitirán en los precios descompuestos un máximo de un 2% en medios auxiliares.
* Gastos de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra que estén directamente relacionados con la actuación subvencionada, resulten indispensables para su adecuada preparación o ejecución y resulten proporcionales, entendiéndose como tal hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material.
* Electrodomésticos básicos de cocina y baño (quemadores, placas, hornos, microondas, frigoríficos, lavadoras, lavavajillas, termo de agua), no pudiendo superar en conjunto los 2.000 euros (IVA incluido) por vivienda.
* Gastos originados por la adquisición e instalación de dispositivos para facilitar la accesibilidad, no pudiendo superar en conjunto los 3.000 euros (IVA incluido).

Toda adquisición de electrodomésticos o de accesorios para mejorar la accesibilidad debe llevar una construcción o una rehabilitación con proyecto de ejecución asociado.

En su caso, el presupuesto asociado, en conjunto, a los electrodomésticos subvencionables y dispositivos de accesibilidad (IVA incluido) no podrá superar el 25 % del presupuesto de ejecución material de las obras de rehabilitación por vivienda.

5. Se excluirán de la consideración de gastos subvencionables, en función del tipo solicitado, los siguientes:

c) Tipo 3. Rehabilitación de edificaciones de propiedad municipal con destino a alquiler para fijar la población.

* La adquisición de terrenos e inmuebles ni los gastos vinculados a la misma (notariales, registrales, periciales o asimilables).
* Los elementos audiovisuales e informáticos, dispositivos móviles, y pequeños electrodomésticos como tostadores, exprimidores eléctricos, secadores de pelo, pinzas y planchas rizadores, aspiradoras o asimilables).
* Gastos de mobiliario, textiles y lámparas de ningún tipo.

En el caso de no presentar este **PRESUPUESTO** **DETALLADO** o no se cumplimentase alguno de los anteriores apartados no podrá valorarse adecuadamente la solicitud de ayuda en función de los criterios que se recogen en el **apartado sexto** de la convocatoria.

En el caso de que proceda la subsanación de esta documentación, si no se presentase adecuadamente conforme a lo establecido en este modelo, podrá dar lugar al desistimiento de la solicitud según el **apartado decimotercero** de la convocatoria.

|  |
| --- |
| **EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD QUE AFECTAN A LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO** |
| * **Hasta 3 puntos**: por la calidad del presupuesto presentado |

|  |
| --- |
| **NOTA IMPORTANTE**  **Una vez elaborado el PRESUPUESTO según las indicaciones anteriores, se adjuntará a la solicitud en formato PDF** |